



Gaceta Universitaria

Edición N° 57
SETIEMBRE 2021

CONTENIDO	PÁGINA
I.- CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
A.-DIRECTRICES Y POLITICAS UNIVERSITARIAS.....	3
B.- REGLAMENTOS.....	3
B.1 ACUERDO 6-21-2021: Solicitud para que sea conocido el Informe AAO-018-2021	3
C.- CONVENIOS	5
D.- PRESUPUESTOS Y MODIFICACIONES.....	5
D.1 ACUERDO 1-22-2021: Aprobación del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 2022.....	5
D.2 ACUERDO 2-22-2021: Aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2021.....	15
E.- NOMBRAMIENTOS	18
F.- APROBACIONES Y AUTORIZACIONES	18
F.1 ACUERDO 2-21-2021: Solicitud para que sea conocida y aprobada la propuesta de modificación de la carrera de licenciatura y bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información con salida lateral al diplomado en Tecnología de Información.....	18
F.2 ACUERDO 3-21-2021: Solicitud para que sea conocido y aprobado un reconocimiento especial al Área de Formación Humanística.....	20
F.3 ACUERDO 4-21-2021: Solicitud para que sea conocida y aprobada una modificación de fechas al calendario institucional 2021.....	21
F.4 ACUERDO 10-21-2021: Solicitud para que sea conocida y aprobada la Estrategia Metodológica de Autoevaluación de Control 2022.....	22
II.- RECTORÍA	25
A.- DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS.....	25
A.1 Resolución R-082-2021: Se instruye la suspensión temporal y el estudio integral de Contratos de Dedicación Exclusiva.....	25
B.- NOMBRAMIENTOS	26
B.1 Resolución R-081-2021: Se conforma Comisión a cargo de la construcción de la Política y definición de la Oferta Académica para el período 2023.	26
B.2 Resolución R-083-2021: Se adiciona información a la Resolución R-081-2021 mediante la que se conforma la Comisión a cargo de la construcción de la Política y definición de la Oferta Académica del 2023.....	28
B.3 Resolución R-088-2021: Comisión Especializada situación actual de los procedimientos co- ratorios.	28

I.- CONSEJO UNIVERSITARIO

A.- DIRECTRICES Y POLITICAS UNIVERSITARIAS

NO HAY.

B.- REGLAMENTOS

B.1 ACUERDO 6-21-2021: Solicitud para que sea conocido el Informe AAO-018-2021

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 21-2021 celebrada el 09 de setiembre de 2021, Artículo 16).

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-21-2021:" Se conoce el Informe AAO-018-2021, trasladado por la Dirección General de la Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-484-2021 de fecha 20 de agosto del año 2021 y adjuntos, DGDH-1272-2021, GEHG-087-2021, DGDH-1032-2021 e Informe Técnico AAO-018-2021, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DGAU-484-2021, la Dirección General de la Administración Universitaria trasladó el oficio DGDH-1272-2021, mediante el cual la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano solicita elevar a éste Consejo Universitario, para su aprobación, solicita su autorización para que el Informe Técnico AAO-018-2021 sea elevado al Consejo Universitario y se realice la modificación al Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo con la recomendación brindada. Cabe destacar, que mediante oficio DGDH-1032-2021, ésta última Dirección le remite consulta al Área de Análisis Ocupacional con la finalidad de que brinde su criterio técnico sobre la relación entre las especialidades de los Asistentes

de Laboratorio de Alimentos y Bebidas están incluidas en el grupo de Atinencias de la carrera de Tecnología de Alimentos, tal cual fue indicado mediante oficio GEHG-087-2021 emitido por la Dirección de Carrera de Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas.

II. Que, mediante oficio Informe AAO-018-2021, el Área de Análisis Ocupacional, determina que no existe relación entre las atinencias de los Asistentes de Laboratorio de Alimentos y

Bebidas, que están incluidas en el grupo de Atinencias de la carrera de Tecnología de Alimentos, por ende, se recomienda la separación de las especialidades descritas para cada laboratorio, para que así, esto permita la diferenciación clara y sencilla que va a permitir la búsqueda en el proceso de reclutamiento y selección del personal idóneo.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Avalar las recomendaciones contenidas en el Informe AAO-018-2021, trasladado por la Dirección General de la Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-484-2021 de fecha 20 de agosto del año 2021 y adjuntos, DGDH-1272-2021, GEHG-087-2021, DGDH-1032-2021 e Informe Técnico AAO-018-2021, en los términos contenidos en este último documento.

SEGUNDO: Reformar el Manual de Atinencias Especialidades Profesionales del Sector Administrativo de la Universidad Técnica Nacional, tal como se expone en el Informe Técnico AAO-018-2021 emitido por el Área de Análisis Ocupacional, en el siguiente orden:

I. Modificar el Proceso de Asistente de Laboratorio de Administración de Servicios de Alimentos y Bebidas, separando el mismo del Proceso de Asistente de Laboratorio de Tecnología de Alimentos, para que así se lea de la siguiente forma:

Atinencias para el laboratorio de Tecnología de Alimentos

- Agroquímica.
- Bioquímica.
- Geoquímica.
- Ingeniería en Alimentos.
- Química.
- Química con énfasis en Analítica.
- Química con énfasis en Farmacéutica.
- Química con énfasis en Física y Química.
- Química con énfasis en Fisicoquímica.
- Química con énfasis en Industrial.
- Química con énfasis en Ingeniería Ambiental.
- Química con énfasis en Ingeniería de Procesos Industriales.
- Química con énfasis en Inorgánica.
- Química con énfasis en Nuclear.
- Química con énfasis en Orgánica.
- Química con énfasis en Orgánica e Industrial.
- Química con énfasis en Orgánica y Analítica.
- Química con énfasis en Procesamiento de Materiales.
- Química con énfasis en Producción.
- Química Física.
- Química Industrial.
- Química Macromolecular.
- Tecnología de Alimentos.

Atinencias para el laboratorio de Administración de Servicios de Alimentos y Bebidas

- Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas
- Administración en Servicios de Alimentos y Bebidas
- Administración de Empresas de Hospedaje
- Administración de Alimentos y Bebidas
- Administración de Empresas Turísticas
- Gestión Hotelera
- Turismo con énfasis en Hotelería y Restaurantes
- Administración Hotelera

TERCERO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria y Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, para que implementen debidamente las modificaciones aquí aprobadas en los procesos de reclutamiento y selección de Universidad Técnica Nacional, según la normativa universitaria vigente que para dichos efectos les regula.

En consecuencia, deberán la Dirección General de Administración Universitaria y Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de DOS MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO: Instruir a la Rectoría y Secretaría del Consejo Universitario para efectúen la reforma aquí aprobada en el Manual de Atinencias Especialidades Profesionales del Sector Administrativo de la Universidad Técnica Nacional, una vez realizado esto, publiquen en los medios oficiales de esta Institución la versión definitiva y vigente de la normativa.

En consecuencia, deberán la Rectoría y Secretaría del Consejo Universitario, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de DOS MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

QUINTO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria y Dirección de Gestión de Desarrollo Humano para que archiven en sus respectivos registros una copia de las modificaciones a la normativa referida con su reforma aprobada.

SEXTO: Se autoriza a la Rectoría, Dirección General de Administración Universitaria, Dirección de Gestión de Desarrollo Humano y Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario, en tomar to-

das las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

C.- CONVENIOS

NO HAY.

D.- PRESUPUESTOS Y MODIFICACIONES

D.1 ACUERDO 1-22-2021: Aprobación del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 2022.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria 22-2021 celebrada el 23 de setiembre de 2021, Artículo 1).

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-22-2021: "Se conoce la solicitud de aprobación del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 2022, trasladado por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-536-2021 de fecha 17 de septiembre del año 2021 y adjuntos DGF-483-2021 y ANEXO Presupuesto de Ingresos-Egresos 2022 y Plan Anual Operativo y Presupuesto 2022, trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-256-2021 de fecha 21 de septiembre del 2021 y adjunto Plan Anual Operativo y Presupuesto (PAO) 2022, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-536-2021 traslada el oficio DGF-483-2021, en el cual se presenta un resumen de Ingresos y Egresos del Presupuesto Ordinario 2022.

II. Que, tal como se dispone en el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2022, el cual es trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria mediante oficio DPU-256-2021, se dispone como justificación y para lo que interesa para el presente Acuerdo lo siguiente:

A. Que, el proceso de Plan Presupuesto 2022 refleja el esfuerzo que ha realizado la institución para generar propuestas que permitan el cumplimiento de su misión y la generación de valor público, a través de las acciones planteadas por las Sedes y el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, las cuales se ven plasmadas en tal documento.

B. Que, es necesario tomar en cuenta las restricciones presupuestarias que existen en el contexto actual, y la situación que ha provocado el Covid-19 en las finanzas públicas. Es por esto, que la Universidad se ha visto en la necesidad de realizar distintos análisis, que le permitan hacer más y mejor las gestiones, con los recursos que posee, siendo esto un elemento desafiante para poder proporcionar al país educación de calidad e inclusiva.

C. Que, la UTN ha venido promoviendo la formulación de proyectos que brinden respuesta a necesidades del sector productivo tales como; servicios de avanzada, revolución 4.0, agricultura de precisión, economía social y seguridad alimentaria, todo esto mediante la generación de nuevos programas técnicos, certificaciones, entre otros. La forma de lograr un cambio de este tipo y poder atender estas demandas, será mediante una gestión responsable desde lo académico y lo financiero, buscando un equilibrio en el quehacer institucional.

D. Que, la Universidad asume con mucha responsabilidad su rol en la educación supe-

rior pública y al estar conscientes de la difícil situación que atraviesa la institución y el país, se asume con mayor compromiso la gestión eficiente de los recursos, sin que esto afecte la calidad y los distintos esfuerzos que se realizan para atender de buena manera a la población estudiantil.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Ordinario correspondiente al año 2022, trasladado por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-536-2021 de fecha 17 de septiembre del año 2021 y adjuntos DGF-483-2021 y ANEXO Presupuesto de Ingresos-Egresos 2022 y Plan Anual Operativo y Presupuesto (PAO) 2022, en los términos contenidos en éste último documento.

Así las cosas, se aprueba el Presupuesto Ordinario 2022, de la siguiente forma:

A. Ingresos por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA COLONES CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (¢44 618 360 780,71).

B. Egresos por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA COLONES CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (¢44 618 360 780,71).

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria para que en coordinación con la Dirección de Gestión Financiera ejecuten el Presupuesto Ordinario 2022, esto con la debida supervisión de la Rectoría, de la siguiente forma:

A. Sección de ingresos:

Código	Descripción	Total Partida
1	INGRESOS CORRIENTES	43 232 996 489,40
1,3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6 482 503 540,00
1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6 391 574 540,00
1.3.1.1	VENTA DE BIENES	143 396 275,00
1.3.1.1.01	Venta de productos agropecuarios y forestales	45 534 400,00
1.3.1.1.04	Venta de otros bienes manufacturados	97 861 875,00
1.3.1.2	VENTA DE SERVICIOS	1 424 880 760,00
1.3.1.2.04	Alquileres	13 200 000,00
1.3.1.2.04.01	Alquiler de Edificios e Instalaciones	13 200 000,00
1.3.1.2.09	Otros Servicios	1 411 680 760,00
1.3.1.2.09.01	Servicios de Formación y Capacitación	1 211 224 100,00
1.3.1.2.09.02	Servicios de investigación y desarrollo	199 779 160,00
1.3.1.2.09.06	Servicios de publicidad e impresión	677 500,00
1.3.1.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	4 823 297 505,00
1.3.1.3.02	Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	4 823 297 505,00
1.3.1.3.02.02	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación	4 823 297 505,00
1.3.2	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	79 834 000,00
1.3.2.2	RENTA DE LA PROPIEDAD	16 284 000,00
1.3.2.2.02	Alquiler de Terrenos	16 284 000,00
1.3.2.3	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	63 550 000,00
1.3.2.3.01	Intereses sobre títulos valores	60 000 000,00
1.3.2.3.01.06	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	60 000 000,00
1.3.2.3.03	Otras Rentas de Activos Financieros	3 550 000,00
1.3.2.3.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	3 400 000,00
1.3.2.3.03.02	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Privados	150 000,00
1.3.3	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	2 230 000,00
1.3.3.1	MULTAS Y SANCIONES	2 230 000,00

1.3.3.1.03	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	2 230 000,00
1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8 865 000,00
1.3.9.9	Ingresos Varios no Especificados	8 865 000,00
1,4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36 750 492 949,40
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	36 750 492 949,40
1.4.1.1	Transferencia Corrientes del Gobierno Central	36 735 892 841,00
1.4.1.3	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	14 600 108,40
2	INGRESOS DE CAPITAL	8 108 604,68
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 108 604,68
2.4.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	8 108 604,68
2.4.1.4	Transferencias de capital de Gobiernos Locales	8 108 604,68
3	FINANCIAMIENTO	1 377 255 686,63
3,3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1 377 255 686,63
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	1 369 257 525,63
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO	7 998 161,00
	TOTAL INGRESOS	44 618 360 780,71

B. Sección de egresos:

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	RESUMEN	GESTION	DOCENCIA	VIDA ESTUDIANTIL	INVESTIGACION	EXTENSION	DESARROLLO REGIONAL
10	REMUNERACIONES	31 741 738 215,00	6 357 046 660,00	7 928 245 416,00	495 142 668,00	703 651 828,00	2 168 733 016,00	14 088 918 627,00
1001	REMUNERACIONES BÁSICAS	14 110 036 191,00	2 564 321 693,00	3 664 010 870,00	233 933 772,00	248 391 504,00	968 126 084,00	6 431 252 268,00
100101	Sueldos para cargos fijos	14 068 262 765,00	2 554 321 693,00	3 660 010 870,00	229 014 924,00	248 391 504,00	965 271 506,00	6 411 252 268,00
100103	Servicios especiales	7 773 426,00	0,00	0,00	4 918 848,00	0,00	2 854 578,00	0,00
100105	Suplencias	34 000 000,00	10 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	20 000 000,00

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	RESUMEN	GESTION	DOCENCIA	VIDA ESTUDIANTIL	INVESTIGACION	EXTENSION	DESARROLLO REGIONAL
1002	REMUNERACIONES EVENTUALES	45 467 600,00	9 900 000,00	4 500 000,00	0,00	0,00	0,00	31 067 600,00
100201	Tiempo extraordinario	43 850 000,00	9 900 000,00	4 500 000,00	0,00	0,00	0,00	29 450 000,00
100203	Disponibilidad laboral	1 617 600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 617 600,00
1003	INCENTIVOS SALARIALES	12 184 934 825,00	2 644 294 811,00	2 936 574 374,00	176 889 298,00	328 601 544,00	833 987 219,00	5 264 587 579,00
100301	Retribución por años de Servicio	5 257 219 848,00	1 040 998 444,00	1 319 865 400,00	52 962 577,00	116 232 420,00	362 449 013,00	2 364 711 994,00
100302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 985 299 044,00	638 344 692,00	350 357 248,00	45 329 052,00	87 732 564,00	119 861 412,00	743 674 076,00
100303	Decimotercer mes	2 020 215 242,00	399 895 213,00	507 435 073,00	31 601 921,00	44 384 294,00	138 624 847,00	898 273 894,00
100304	Salario escolar	1 864 126 320,00	368 997 674,00	468 228 861,00	29 160 244,00	40 954 942,00	127 914 090,00	828 870 509,00
100399	Otros incentivos salariales	1 058 074 371,00	196 058 788,00	290 687 792,00	17 835 504,00	39 297 324,00	85 137 857,00	429 057 106,00
1004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	2 363 670 154,00	467 879 060,00	593 704 787,00	36 974 433,00	51 929 719,00	162 191 736,00	1 050 990 419,00
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	2 242 437 585,00	443 883 570,00	563 252 327,00	35 078 140,00	49 266 479,00	153 873 413,00	997 083 656,00
100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	121 232 569,00	23 995 490,00	30 452 460,00	1 896 293,00	2 663 240,00	8 318 323,00	53 906 763,00
1005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y	3 037 629 445,00	670 651 096,00	729 455 385,00	47 345 165,00	74 729 061,00	204 427 977,00	1 311 020 761,00
100501	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	175 816 715,00	50 862 757,00	52 557 209,00	0,00	9 990 772,00	16 332 964,00	46 073 013,00
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	725 466 602,00	143 436 681,00	181 787 394,00	11 329 620,00	15 931 887,00	49 595 704,00	323 385 316,00
100503	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	365 480 981,00	72 509 670,00	92 237 922,00	5 735 749,00	8 035 917,00	25 263 023,00	161 698 700,00
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	1 407 612 393,00	258 218 913,00	342 261 542,00	24 837 531,00	23 172 523,00	89 449 434,00	669 672 450,00
100505	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	363 252 754,00	145 623 075,00	60 611 318,00	5 442 265,00	17 597 962,00	23 786 852,00	110 191 282,00
11	SERVICIOS	3 390 726 645,73	1 343 288 401,20	232 575 790,00	101 641 610,00	26 870 927,00	125 897 896,00	1 560 452 021,53
1101	ALQUILERES	275 259 721,96	8 500 000,00	31 089 440,00	0,00	0,00	326 660,00	235 343 621,96
110101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	245 165 273,27	8 500 000,00	9 200 000,00	0,00	0,00	0,00	227 465 273,27

110102	Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario	7 655 008,69	0,00	0,00	0,00	0,00	326 660,00	7 328 348,69
110199	Otros alquileres	22 439 440,00	0,00	21 889 440,00	0,00	0,00	0,00	550 000,00
1102	SERVICIOS BÁSICOS	551 922 100,00	201 312 000,00	23 610 000,00	0,00	0,00	465 000,00	326 535 100,00
110201	Servicios de Agua y Alcantarillado	40 100 000,00	7 000 000,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00	32 950 000,00
110202	Servicio de energía eléctrica	339 500 000,00	109 000 000,00	10 500 000,00	0,00	0,00	0,00	220 000 000,00
110203	Servicio de correo	818 000,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	465 000,00	103 000,00
110204	Servicio de telecomunicaciones	163 312 000,00	82 312 000,00	12 000 000,00	0,00	0,00	0,00	69 000 000,00
110299	Otros servicios básicos	8 192 100,00	3 000 000,00	710 000,00	0,00	0,00	0,00	4 482 100,00
1103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	134 145 139,67	109 166 649,00	12 659 999,00	2 060 000,00	2 374 109,67	2 155 616,00	5 728 766,00
110301	Información	6 728 595,00	6 680 000,00	0,00	0,00	48 595,00	0,00	0,00
110302	Publicidad y propaganda	4 934 800,00	2 127 000,00	0,00	1 900 000,00	500 000,00	0,00	407 800,00
110303	Impresión Encuadernación y otros	23 860 022,67	2 637 300,00	12 459 999,00	160 000,00	1 825 514,67	2 155 616,00	4 621 593,00
110304	Transporte de bienes	250 000,00	100 000,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00
110305	Servicios aduaneros	837 600,00	687 600,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
110306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	57 774 122,00	57 299 749,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474 373,00
110307	Servicios de transferencia electrónica de información	39 760 000,00	39 635 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125 000,00
1104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 540 354 168,33	853 320 249,00	8 540 000,00	57 194 578,00	7 720 429,33	5 762 690,00	607 816 222,00
110401	Servicios médicos y de laboratorio	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 000 000,00
110402	Servicios jurídicos	150 000,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
110403	Servicios de ingeniería	262 482 790,00	257 125 000,00	350 000,00	0,00	0,00	0,00	5 007 790,00
110404	Servicios en ciencias económicas y sociales	33 384 578,00	18 000 000,00	0,00	15 384 578,00	0,00	0,00	0,00
110405	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	153 950 000,00	150 000 000,00	0,00	3 950 000,00	0,00	0,00	0,00
110406	Servicios generales	836 184 712,00	241 955 500,00	7 640 000,00	1 050 000,00	0,00	0,00	585 539 212,00
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	247 202 088,33	186 089 749,00	550 000,00	36 810 000,00	7 720 429,33	5 762 690,00	10 269 220,00
1105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	130 548 269,20	13 677 239,20	23 466 901,00	13 481 600,00	7 023 988,00	8 292 380,00	64 606 161,00
110501	Transporte dentro del país	25 055 742,20	1 241 597,20	5 763 105,00	100 000,00	114 000,00	1 310 000,00	16 527 040,00

110502	Viáticos dentro del país	83 265 927,00	6 669 642,00	17 703 796,00	1 846 000,00	3 784 988,00	5 182 380,00	48 079 121,00
110503	Transporte en el exterior	13 282 200,00	2 766 000,00	0,00	7 091 200,00	2 425 000,00	1 000 000,00	0,00
110504	Viáticos en el exterior	8 944 400,00	3 000 000,00	0,00	4 444 400,00	700 000,00	800 000,00	0,00
SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	RESUMEN	GESTION	DOCENCIA	VIDA ESTUDIANTIL	INVESTIGACION	EXTENSION	DESARROLLO REGIONAL
1106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	163 656 853,77	42 117 353,00	7 800 000,00	15 405 432,00	150 000,00	0,00	98 184 068,77
110601	Seguros	163 656 853,77	42 117 353,00	7 800 000,00	15 405 432,00	150 000,00	0,00	98 184 068,77
1107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	312 123 139,00	2 636 904,00	96 932 050,00	12 550 000,00	8 762 400,00	106 626 395,00	84 615 390,00
110701	Actividades de capacitación	294 840 739,00	1 286 904,00	94 844 050,00	9 000 000,00	6 610 000,00	105 626 395,00	77 473 390,00
110702	Actividades protocolarias y sociales	15 046 400,00	700 000,00	1 913 000,00	3 550 000,00	2 041 400,00	0,00	6 842 000,00
110703	Gastos Representación Institucional	2 236 000,00	650 000,00	175 000,00	0,00	111 000,00	1 000 000,00	300 000,00
1108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	238 822 747,80	96 120 400,00	26 757 400,00	50 000,00	690 000,00	2 269 155,00	112 935 792,80
110801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	23 151 000,00	6 181 000,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	16 670 000,00
110803	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1 050 000,00	1 000 000,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
110804	Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipo Producción	40 943 458,00	6 150 000,00	5 740 000,00	0,00	0,00	0,00	29 053 458,00
110805	Mantenimiento y Reparación Equipo Transporte	30 404 446,00	4 820 000,00	1 670 000,00	0,00	0,00	0,00	23 914 446,00
110806	Mantenimiento y Reparación Equipo Comunicación	10 665 320,00	800 000,00	3 381 700,00	0,00	0,00	0,00	6 483 620,00
110807	Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario Oficina	59 602 000,00	51 354 000,00	650 000,00	0,00	0,00	0,00	7 598 000,00
110808	Mantenimiento y Reparación Equipo Cómputo Sistemas Información	15 790 700,00	12 500 000,00	2 125 700,00	0,00	0,00	0,00	1 165 000,00
110899	Mantenimiento y Reparación Otros Equipos	57 215 823,80	13 315 400,00	12 840 000,00	50 000,00	690 000,00	2 269 155,00	28 051 268,80
1109	IMPUESTOS	4 904 714,00	1 562 129,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00	3 192 585,00
110999	Otros impuestos	4 904 714,00	1 562 129,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00	3 192 585,00
1199	SERVICIOS DIVERSOS	38 989 792,00	14 875 478,00	1 570 000,00	900 000,00	150 000,00	0,00	21 494 314,00
119901	Servicios de regulación	13 411 314,00	90 000,00	70 000,00	0,00	0,00	0,00	13 251 314,00

119902	Intereses moratorios y multas	2 800 000,00	2 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
119905	Deducibles	1 380 000,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	1 180 000,00
119999	Otros servicios no especificados	21 398 478,00	11 985 478,00	1 300 000,00	900 000,00	150 000,00	0,00	7 063 000,00
12	MATERIALES Y SUMINISTROS	519 824 270,47	114 446 504,54	39 551 961,00	10 226 569,00	6 609 351,00	5 210 984,00	343 778 900,93
1201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	137 728 723,79	34 827 700,67	5 779 344,00	613 995,00	3 533 696,00	2 234 820,00	90 739 168,12
120101	Combustibles y lubricantes	57 014 120,94	13 033 000,00	1 992 000,00	0,00	0,00	74 820,00	41 914 300,94
120102	Productos farmacéuticos y medicinales	11 752 648,42	6 080 368,42	225 000,00	234 000,00	0,00	60 000,00	5 153 280,00
120103	Productos veterinarios	5 792 700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 792 700,00
120104	Tintas, pinturas y diluyentes	30 570 485,43	15 277 803,25	150 000,00	379 995,00	0,00	0,00	14 762 687,18
120199	Otros productos químicos	32 598 769,00	436 529,00	3 412 344,00	0,00	3 533 696,00	2 100 000,00	23 116 200,00
1202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	107 522 428,60	575 274,00	206 000,00	1 804 300,00	84 000,00	352 650,00	104 500 204,60
120201	Productos agropecuarios y otras especies	2 885 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 885 000,00
120202	Productos agroforestales	3 639 200,00	140 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 499 200,00
120203	Alimentos y bebidas	12 033 679,00	435 274,00	206 000,00	1 804 300,00	84 000,00	352 650,00	9 151 455,00
120204	Alimentos para animales	88 964 549,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	88 964 549,60
1203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	85 694 046,15	29 085 010,00	14 906 215,00	100 000,00	345 400,00	275 000,00	40 982 421,15
120301	Materiales y productos metálicos	17 570 949,65	1 754 550,00	1 464 708,00	0,00	0,00	0,00	14 351 691,65
120302	Materiales y productos minerales y asfálticos	5 627 744,00	1 307 500,00	80 000,00	0,00	0,00	60 000,00	4 180 244,00
120303	Madera y sus derivados	1 766 765,00	250 000,00	20 000,00	0,00	0,00	0,00	1 496 765,00
120304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	49 612 439,50	23 714 860,00	12 093 430,00	100 000,00	345 400,00	205 000,00	13 153 749,50
120305	Materiales y productos de vidrio	1 065 000,00	150 000,00	25 000,00	0,00	0,00	10 000,00	880 000,00
120306	Materiales y productos plásticos	6 914 435,25	1 306 950,00	689 052,00	0,00	0,00	0,00	4 918 433,25
120399	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento.	3 136 712,75	601 150,00	534 025,00	0,00	0,00	0,00	2 001 537,75

1204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	42 043 324,00	5 893 940,00	6 359 146,00	1 000 000,00	1 148 700,00	1 480 000,00	26 161 538,00
120401	Herramientas e instrumentos	17 888 355,00	3 953 940,00	3 403 146,00	900 000,00	834 700,00	790 000,00	8 006 569,00
120402	Repuestos y accesorios	24 154 969,00	1 940 000,00	2 956 000,00	100 000,00	314 000,00	690 000,00	18 154 969,00
1299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	146 835 747,93	44 064 579,87	12 301 256,00	6 708 274,00	1 497 555,00	868 514,00	81 395 569,06
129901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	7 321 713,32	3 186 614,28	2 483 317,00	60 000,00	0,00	50 000,00	1 541 782,04
129902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	19 607 650,00	382 000,00	1 517 500,00	149 500,00	1 197 555,00	23 300,00	16 337 795,00
129903	Productos de papel, cartón e impresos	26 110 819,55	14 059 687,47	4 056 000,00	300 000,00	300 000,00	110 000,00	7 285 132,08
129904	Textiles y Vestuarios	31 199 469,97	8 330 000,00	2 281 600,00	2 549 300,00	0,00	0,00	18 038 569,97
129905	Útiles y Materiales de limpieza	42 520 459,59	16 290 868,12	15 000,00	0,00	0,00	139 900,00	26 074 691,47
129906	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	5 607 321,00	1 617 204,00	994 400,00	0,00	0,00	0,00	2 995 717,00
129907	Útiles y Materiales de cocina y comedor	521 408,00	70 000,00	179 865,00	0,00	0,00	100 000,00	171 543,00
129999	Otros útiles, materiales y suministros diversos	13 946 906,50	128 206,00	773 574,00	3 649 474,00	0,00	445 314,00	8 950 338,50

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	RESUMEN	GESTION	DOCENCIA	VIDA ESTUDIANTIL	INVESTIGACION	EXTENSION	DESARROLLO REGIONAL
13	INTERESES Y COMISIONES	441 477 143,00	79 985 238,00	0,00	0,00	0,00	0,00	361 491 905,00
1302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	441 477 143,00	79 985 238,00	0,00	0,00	0,00	0,00	361 491 905,00
130206	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	441 477 143,00	79 985 238,00	0,00	0,00	0,00	0,00	361 491 905,00
15	BIENES DURADEROS	2 160 116 849,58	1 160 492 362,54	93 506 697,33	178 496 893,13	6 835 906,00	21 622 000,00	699 162 990,58
1501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	953 018 059,54	436 375 422,86	84 106 697,33	175 296 893,13	6 035 906,00	21 622 000,00	229 581 140,22
150101	Maquinaria y equipo para la producción	18 958 988,73	7 730 716,85	4 900 945,00	0,00	0,00	0,00	6 327 326,88
150102	Equipo de transporte	70 000,00	0,00	70 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
150103	Equipo de comunicación	144 205 705,73	50 020 000,00	26 611 152,33	1 290 000,00	0,00	1 500 000,00	64 784 553,40
150104	Equipo y mobiliario de oficina	35 727 100,00	16 367 500,00	6 299 000,00	0,00	0,00	0,00	13 060 600,00
150105	Equipo y programas de cómputo	424 219 701,14	161 342 206,01	18 759 000,00	160 006 893,13	625 000,00	20 122 000,00	63 364 602,00
150106	Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación	264 224 083,94	200 000 000,00	22 525 000,00	0,00	5 410 906,00	0,00	36 288 177,94

150107	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	45 957 500,00	0,00	2 480 000,00	14 000 000,00	0,00	0,00	29 477 500,00
150199	Maquinaria y equipo diverso	19 654 980,00	915 000,00	2 461 600,00	0,00	0,00	0,00	16 278 380,00
1502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	772 416 407,37	304 969 557,01	0,00	0,00	0,00	0,00	467 446 850,36
150201	Edificios	447 837 913,37	65 299 742,01	0,00	0,00	0,00	0,00	382 538 171,36
150207	Instalaciones	69 071 079,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69 071 079,00
150299	Otras construcciones, adiciones y mejoras	255 507 415,00	239 669 815,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15 837 600,00
1599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	434 682 382,67	419 147 382,67	9 400 000,00	3 200 000,00	800 000,00	0,00	2 135 000,00
159901	Semovientes	1 200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 200 000,00
159903	Bienes intangibles	433 482 382,67	419 147 382,67	9 400 000,00	3 200 000,00	800 000,00	0,00	935 000,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 235 835 159,93	588 649 900,00	56 219 467,75	1 633 269 834,05	0,00	218 200 000,00	3 739 495 958,13
1601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	448 649 900,00	448 649 900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
160103	Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas NO	448 649 900,00	448 649 900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	5 623 435 259,93	0,00	51 219 467,75	1 633 269 834,05	0,00	218 200 000,00	3 720 745 958,13
160201	Becas a funcionarios	52 500 000,00	0,00	22 500 000,00	0,00	0,00	30 000 000,00	0,00
160202	Becas a terceras personas	5 391 435 259,93	0,00	28 719 467,75	1 633 269 834,05	0,00	8 700 000,00	3 720 745 958,13
160299	Otras transferencias a personas	179 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	179 500 000,00	0,00
1603	PRESTACIONES	123 750 000,00	100 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	18 750 000,00
160301	Prestaciones legales	80 000 000,00	80 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
160399	Otras prestaciones a terceras personas	43 750 000,00	20 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	18 750 000,00
1606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	40 000 000,00	40 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
160601	Indemnizaciones	40 000 000,00	40 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	AMORTIZACION	128 642 497,00	12 587 082,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116 055 415,00
1802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	128 642 497,00	12 587 082,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116 055 415,00

180206	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	128 642 497,00	12 587 082,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116 055 415,00
TOTALES		¢ 44 618 360 780,71	¢ 9 656 496 148,28	¢ 8 350 099 332,08	¢ 2 418 777 574,18	¢ 743 968 012,00	¢ 2 539 663 896,00	¢ 20 909 355 818,17

En consecuencia, deberá la Rectoría en coordinación con la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de SEIS MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2022, trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-256-2021 de fecha 21 de septiembre del 2021 y adjunto el documento que contiene el PAO 2022, en los términos contenidos en éste último documento.

CUARTO: Instruir a la Rectoría para que, en coordinación con la Dirección de Planificación Universitaria, Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera procedan en tomar todas las medidas administrativas de orden, dirección, seguimiento y verificación necesarias a fin de asegurar la debida implementación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2022, en apego a lo indicado en el mismo.

En consecuencia, deberán la Rectoría en coordinación con la Dirección de Planificación Universitaria rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto para ser conocidos en la segunda Sesión Ordinaria de este Órgano Colegiado por celebrarse en los meses de enero y julio del año 2022.

QUINTO: Se autoriza a la Rectoría, Dirección General de Administración Universitaria, Direc-

ción de Gestión Financiera y Dirección de Planificación Universitaria para que procedan en ejecutar la totalidad de acciones administrativas requeridas a fin de consumir debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

D.2 ACUERDO 2-22-2021: Aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2021.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria 22-2021 celebrada el 23 de setiembre de 2021, Artículo 2).

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-22-2021: "Se conoce la solicitud de aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2021, trasladado por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-534-2021 de fecha 17 de septiembre del año 2021 y adjuntos DGF-482-2021 y Presupuesto Extraordinario No.02-2021, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-534-2021 traslada el oficio DGF-482-2021, en el cual se presenta un el Presupuesto Extraordinario 02-2021.

II. Que, la sección de ingresos, se desglosa de la siguiente forma:

A. Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (CONICIT) que ascienden a la suma de ¢ 7.998.161,00.

i. Fondos destinados a atender el proyecto Revalorización de la broza del café como material adsorbente alternativo al carbón activado en la remoción del bromacil de fuentes agua.

B. Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (CONARE) que ascienden a la suma de ¢ 250.000.000,00.

i. Suma destinada a ampliar y fortalecer el funcionamiento de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, de tal modo que pueda cumplir sus objetivos, ejecutar y ampliar sus programas y oferta académicas y atender de forma eficaz sus fines así como las necesidades de su cuerpo docente, administrativo-docente y estudiantil, mediante el aporte de servicios institucionales e infraestructura requerida para ese fin por parte de la Universidad Técnica Nacional, de conformidad con las condiciones estipuladas en el convenio.

III. Que, la sección de egresos, se desglosa la siguiente forma:

A. Gastos financiados con Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (CONARE) que ascienden a la suma de ¢ 250.000.000,00.

i. Servicios de Ingeniería que tienen como fin, iniciar los trámites para el diseño, permiso y construcción de la infraestructura de la Sede Interuniversitaria de

Alajuela en la Universidad Técnica Nacional con el fin mejorar, remodelar, reparar y ampliar las instalaciones físicas existentes en el inmueble descrito y que la UTN le ha concedido en préstamo para que funcione en ellas la SIUA, sin perjuicio de coordinar interinstitucionalmente su aprovechamiento y uso compartido con la UTN.

B. Gastos financiados con Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (CONICIT) que ascienden a la suma de ¢ 7.998.161,00.

Materiales y Suministros

i. Compra de consumibles, reactivos químicos, solventes orgánicos, patrones analíticos que serán utilizados en los diversos equipos, en las diferentes pruebas y análisis.

ii. Se requiere adquirir herramientas y equipo de menor de medición para la obtención de los resultados de la investigación.

iii. Será necesario la compra de material de investigación específico para la atención del proyecto y la recolección, tratamiento de muestras.

Bienes Duraderos, Maquinaria, Equipo y Mobiliario.

i. Para algunas de las metodologías será necesaria la adquisición de equipo sanitario, laboratorio e investigación especializado para la preparación, caracterización y evaluación de los nuevos materiales.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Extraordinario 02-2021, trasladado por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-534-2021 de fecha 17 de septiembre del año 2021 y adjuntos DGF-482-2021 y Presupuesto Extraordinario No.02-2021, en los términos contenidos en éste último documento.

Así las cosas, se aprueba el Presupuesto Extraordinario No.02-2021, de la siguiente forma:

A. Ingresos por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NO-

A. Sección de ingresos:

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS
01	INGRESOS CORRIENTES	7 998 161,00
0104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7 998 161,00
010401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	7 998 161,00
01040103	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	7 998 161,00
02	INGRESOS DE CAPITAL	250 000 000,00
0204	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250 000 000,00
02040104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	250 000 000,00
02040103	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no empresariales	250 000 000,00
TOTALES		¢ 257 998 161,00

B. Sección de egresos:

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS
11	SERVICIOS	250 000 000,00
1104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	250 000 000,00
110403	Servicios de ingeniería	250 000 000,00
12	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 587 255,00
1201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	759 700,00
120199	Otros productos químicos	759 700,00
1204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	630 000,00
120401	Herramientas e instrumentos	630 000,00
1299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 197 555,00
129902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	1 197 555,00
15	BIENES DURADEROS	5 410 906,00
1501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5 410 906,00
150106	Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación	5 410 906,00
TOTALES		¢ 257 998 161,00

VENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN COLONES EXACTOS (¢257 998 161,00).

B. Egresos por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN COLONES EXACTOS (¢257 998 161,00).

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria par que en coordinación con la Dirección de Gestión Financiera que ejecute el Presupuesto Extraordinario No.02-2021, esto con la debida supervisión de la Rectoría, de la siguiente forma:

En consecuencia, deberá la Rectoría en coordinación con la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría, a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Gestión Financiera para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

E.- NOMBRAMIENTOS

NO HAY.

F.- APROBACIONES Y AUTORIZACIONES

F.1 ACUERDO 2-21-2021: Solicitud para que sea conocida y aprobada la propuesta de modificación de la carrera de licenciatura y bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información con salida lateral al diplomado en Tecnología de Información.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 21-2021 celebrada el 09 de setiembre de 2021, Artículo 12).

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-21-2021: "Se conoce la propuesta de modificación de la carrera de Licenciatura y bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información con salida lateral al diplomado en Tecnología de Información, trasladada por la

Rectoría, mediante oficio R-1090-2021 de fecha 20 de agosto del año 2021 y adjuntos VDOC-704-2021 de fecha 19 de agosto del 2021 y Plan de estudio ITI, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio R-1090-2021, la Rectoría adjunta el oficio VDOC-704-2021 emitido por la Vicerrectoría de Docencia, referido a solicitud de aprobación de la propuesta de modificación de la Carrera Ingeniería en Tecnologías de Informa.

II. Que, en el inciso f) del numeral 18 del Estatuto Orgánico, se dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Son funciones del Consejo Universitario.

f) Aprobar la creación, modificación y cierre de carreras que le someta el Rector.

III. Que, en el oficio VDOC-704-2021 la Vicerrectoría de Docencia, solicita a la Rectoría que eleve ante el Consejo Universitario, la propuesta antes dicha, esto en atención a lo dispuesto en la normativa que se supra indica, toda vez que, una vez realizada la revisión y análisis curricular de la propuesta de rediseño de la carrera Ingeniería en Tecnologías de Información, en sus tres tramos, se verifica que cumple con la normativa interna y el Modelo Educativo, así como con lo establecido por el Consejo Superior de Educación en el Convenio para crear una nomenclatura para grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la creación de nuevas carreras y la modificación de carreras ya existentes.

IV. Que, en la propuesta adjunta titulada "PE Ingeniería en Tecnologías de Información 2021", de interés para lo que se resolverá se dispone lo siguiente:

A. Que, la carrera de Ingeniería en Tecnologías de Información se ha propuesto ofrecer a la sociedad costarricense técnicos y profesionales altamente capacitados que respondan a las demandas de una sociedad y recursos tecnológicos en constante evolución.

B. Que, la Universidad Técnica Nacional (UTN) ha logrado establecer un marco de acción con lo que se contribuye en la formación de técnicos y profesionales para el área de tecnologías de información, preparando profesionales de nivel superior, por medio de carreras universitarias que guarden armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional.

C. Que, con la creación de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de Información se contribuyó en la formación de profesionales y técnicos que reúnen las competencias para dar respuestas a las demandas de los diferentes sectores productivos nacionales o internacionales, que les permita mantenerse a la vanguardia en la implementación de tecnologías digitales, reflejando el compromiso social adquirido por la UTN desde su creación.

D. Que, este plan de estudios articula esfuerzos entre la sociedad y la universidad, a través del desarrollo de proyectos de extensión que promueven el aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación propiciando mejoras en las condiciones económicas, sociales y laborales de la población.

E. Que, la carrera Ingeniería en Tecnologías de Información adquiere un rol de gran

relevancia a nivel nacional y las posibilidades de proyección a nivel internacional. Son todos estos retos y situaciones las que orientan cotidianamente el quehacer desde el ámbito académico, haciendo de la innovación y la actualización una práctica diaria encauzada hacia la mejora continua.

F. Que, la carrera propone ampliar su área de impacto contribuyendo al desarrollo profesional e integral de la persona estudiante, convirtiéndose en un referente nacional e internacional.

G. Que, dentro de los propósitos de la carrera, se logra establecer una coherencia con los fines de la universidad, ya que busca formar a los futuros profesionales de manera integral a través de sus conocimientos técnicos, habilidades sociales, comportamiento ético y aprendizaje autodidacta, para contribuir al mejoramiento de la sociedad costarricense.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de modificación de la carrera de Licenciatura y Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información con salida lateral al diplomado en Tecnología de Información, trasladada por la Rectoría, mediante oficio R-1090-2021 de fecha 20 de agosto del año 2021 y adjuntos VDOC-704-2021 de fecha 19 de agosto del 2021 y Plan de estudio Carrera Ingeniería en Tecnologías de Información 2021.

Lo anterior, de forma íntegra en concordancia a los términos expuestos en la propuesta PE Ingeniería en Tecnologías de Información 2021, trasladada mediante el documento VDOC-704-2021, el cual entrará en vigencia a partir del año 2022.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia en ordenar lo pertinente para asegurar que la Universidad cuente con docentes capacitados, los espacios de aprendizaje y todos los recursos necesarios para el aprendizaje (tecnológicos, equipos, herramientas, plataforma, entre otros) para la claridad en la gestión y administración de la carrera de Licenciatura y Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información con salida lateral al diplomado en Tecnología de Información, esto de previo a proceder con la debida implementación de la modificación aquí aprobada.

En consecuencia, deberán la Rectoría y Vicerrectoría de Docencia, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, en un plazo de TRES MESES, esto a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Instruir a la Rectoría en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia en llevar a cabo los trámites administrativos necesarios, a fin de divulgar debidamente en los canales oficiales de ésta Institución la modificación de la carrera de Licenciatura y Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información con salida lateral al diplomado en Tecnología de Información, esto para su debida publicidad.

En consecuencia, deberán la Rectoría y Vicerrectoría de Docencia rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO: Se autoriza a la Rectoría y Vicerrectoría de Docencia para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respec-

tivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

F.2 ACUERDO 3-21-2021: Solicitud para que sea conocido y aprobado un reconocimiento especial al Área de Formación Humanística.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 21-2021 celebrada el 09 de setiembre de 2021, Artículo 13).

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-21-2021: “Se conoce la solicitud de reconocimiento especial al Área de Formación Humanística, trasladada por la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-741-2021 de fecha 26 de agosto del año 2021, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VDOC-741-2021, la Vicerrectoría de Docencia, solicita un reconocimiento formal por parte del Consejo Universitario al Área de Formación Humanística de la Universidad Técnica Nacional, esto en ocasión por su décimo aniversario al servicio de la educación integral de la comunidad universitaria. Aunado a lo anterior, se solicita un espacio en el mes de octubre dentro de una Sesión por celebrarse del Consejo Universitario, a fin de rendir un informe del recorrido académico a la data desde la implementación de las Humanidades en la UTN.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de reconocimiento especial al Área de Formación Humanística, trasladada por la Vicerrectoría de Docencia,

mediante oficio VDOC-741-2021 de fecha 26 de agosto del año 2021, en los términos indicados en dicho documento.

SEGUNDO: Instruir al Presidente del Consejo Universitario para que en nombre de la presente Autoridad extienda un comunicado de reconocimiento al Área de Formación Humanística de la Universidad Técnica Nacional, esto en atención a los aportes que dicha instancia ha realizado a esta Institución.

En consecuencia, deberá el Presidente del Consejo Universitario, rendir ante ésta Autoridad un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, en un plazo de UN MES, esto a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Instruir a la Vicerrectoría de Docencia en coordinación con el Área de Formación Humanística, en presentar ante ésta Autoridad un informe de las labores realizadas y aportes en ocasión de la implementación de las Humanidades en la UTN, esto desde su inicio y hasta la presente data.

En consecuencia, deberá la Vicerrectoría de Docencia rendir ante el Consejo Universitario dicho informe, en la segunda Sesión Ordinaria por celebrarse en el mes de octubre del presente año de ésta Autoridad.

CUARTO: Se autoriza a la Rectoría y Vicerrectoría de Docencia para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

F.3 ACUERDO 4-21-2021: Solicitud para que sea conocida y aprobada una modificación de fechas al calendario institucional 2021.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 21-2021 celebrada el 09 de setiembre de 2021, Artículo 14).

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-21-2021: "Se conocen las solicitudes de modificación de fechas al calendario institucional, trasladadas por la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-743-2021 de fecha 26 de agosto del año 2021 con el adjunto VEAS-474-2021 y el oficio VDOC-770-2021 de fecha 3 de setiembre de 2021 con el anexo RU-301-2021, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficios VDOC-743-2021 y VDOC-770-2021, la Vicerrectoría de Docencia, solicita modificar las fechas del calendario institucional, esto en ocasión de una serie de errores materiales en la digitación de la solicitud inicial, tal cual se indica en el oficio VEAS-474-2021 emitido por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, así como, en atención al oficio RU-301-2021 dictado por Registro Universitario, en el que se indica que en virtud de la reprogramación de entrega de promedios a las universidades para el 2021, por parte del Ministerio de Educación Pública través de la comunicación DM-DVM-AC-DGEC-0697-2021, se informa que los datos se entregarán el 17 de setiembre 2021.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de modificación de fechas al calendario institucional, trasladadas por la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-743-2021 de fecha 26 de

agosto del año 2021 con el adjunto VEAS-474-2021 y el oficio VDOC-770-2021 de fecha 3 de septiembre de 2021 con el anexo RU-301-2021, en los términos contenidos en tales documentos, únicamente en lo que a continuación se indica:

A. Modificar el período de fechas del III Cuatrimestre del 2021 de la Extensión, el cual se establece del 6 de septiembre al 17 de diciembre del año 2021.

B. Modificar la fecha de inicio del III Cuatrimestre del 2021 de la Extensión, la cual se establece para el 6 de septiembre del año 2021.

C. Modificar el período de fechas para la formalización de actas del III Cuatrimestre del 2021, el cual se establece del 6 al 17 de diciembre del año 2021.

D. Para la consulta de promedios de notas de educación diversificada, población que cursa el último año de secundaria (2021) – undécimo o duodécimo, según corresponda, la cual se establece para el 23 de septiembre del año 2021.

El resto del Calendario se mantiene incólume.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia lleven a cabo los trámites administrativos requeridos a fin de divulgar debidamente en los canales oficiales de ésta Institución la modificación al calendario institucional aquí aprobada para su debida publicidad.

En consecuencia, deberán la Rectoría y Vicerrectoría de Docencia rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y Vicerrectoría de Docencia para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

F.4 ACUERDO 10-21-2021: Solicitud para que sea conocida y aprobada la Estrategia Metodológica de Autoevaluación de Control 2022.

(Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 21-2021 celebrada el 09 de setiembre de 2021, Artículo 20).

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-21-2021: "Se conoce la Estrategia Metodológica de Autoevaluación de Control 2022, trasladada por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-223-2021 de fecha 2 de septiembre del año 2021 y adjunto Estrategia Metodológica 2022, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DPU-223-2021, la Dirección de Planificación Universitaria, traslada para aprobación del Consejo Universitario la Estrategia Metodológica 2022.

II. Que, la Estrategia Metodológica 2022 tiene la finalidad de fortalecer los componentes funcionales establecidos en la Ley General de Control Interno (No.8292), mediante el desarrollo de planes de mejora que contribuyan a un mejoramiento continuo de la gestión universitaria, en aras de asegurar público, siendo que va dirigida a 33 instancias de la Administración Universidad y las 5 sedes, las cuales deben ana-

lizar las debilidades, brechas y oportunidades de mejora a la luz de los componentes funcionales de: “Ambiente de Control”, “Actividades de Control”, “Seguimiento” y “Sistemas de Información”, así como, cada uno de los atributos que los componen para mejorar la gestión institucional.

III. Que, el proceso de Autoevaluación de Control Interno se desarrolla en periodos anuales, pero involucra realizar acciones en tres años distintos, detallados de la siguiente manera: el

diagnóstico y la formulación del plan de mejora se realiza a finales del año anterior a la vigencia de los planes; el plan se ejecuta en el año específico que describe la metodología; y la autoevaluación y verificación se efectúa en los primeros meses del año siguiente al que indica el documento, por tanto, tal metodología cobra vigencia por un periodo mayor de un año.

IV. Que, el cronograma de actividades para la ejecución de la Estrategia referida es el siguiente:

Actividad	Fecha	Responsable
Elaborar la Estrategia Metodológica de la Autoevaluación de Control Interno 2022	11 al 30 de agosto de 2021	Área de Control Interno
Presentar al Consejo Universitario la Estrategia Metodológica 2022 para su aprobación	Setiembre 2021	Área de Control Interno
Divulgar y entregar la Estrategia Metodológica 2022 a las dependencias y áreas de Sedes y Administración Universitaria.	20 al 24 de setiembre de 2021	Área de Control Interno
Aplicar el diagnóstico	27 de setiembre al 08 de octubre de 2021	Personas titulares subordinadas de la Administración Universitaria y Decanos
Revisar los diagnósticos y propuestas de las dependencias y áreas de las sedes y Administración Universitaria	11 al 14 de octubre de 2021	Área de Control Interno
Elaborar el catálogo de mejoras por instancias	15 al 22 de octubre de 2021	Área de Control Interno
Realizar el análisis de las propuestas de mejoras y negociar las vinculaciones entre las partes	25 octubre al 05 de noviembre de 2021	Personas titulares subordinadas de la Administración Universitaria y Decanos
Elaborar el Plan de Mejoras vinculado	08 al 19 de noviembre de 2021	Personas titulares subordinadas de la Administración Universitaria y Decanos

Actividad	Fecha	Responsable
Enviar el oficio al Área de Control Interno indicando la finalización del Plan de Mejoras por parte de las instancias universitarias.	A más tardar el 19 de noviembre de 2021	Personas titulares subordinadas de la Administración Universitaria y Decanos
Revisar los Planes de Mejora de las instancias universitarias	22 al 26 de noviembre de 2021	Área de Control Interno
Elaborar el Compendio de Planes de Mejoras Institucional 2022	30 de noviembre al 06 de diciembre de 2021	Área de Control Interno
Presentar el Compendio de Planes de Mejoras Institucional 2022 al Consejo Universitario.	Diciembre 2021 - Enero 2022	Área de Control Interno
Primer seguimiento a los Planes de mejora 2022	21 de marzo al 01 de abril 2022	Área de Control Interno
Segundo seguimiento a los Planes de Mejora 2022	del 16 al 30 de 1/8/2022	Área de Control Interno
Fecha máxima de cierres técnicos	02 de setiembre de 2022	Personas titulares subordinadas de la Administración Universitaria y Decanos
Elaborar la autoevaluación de los Planes de Mejora 2022	05 al 09 de diciembre de 2022	Personas titulares subordinadas de la Administración Universitaria y Decanos
Enviar un oficio al Área de Control Interno indicando la finalización de la Autoevaluación de los Planes de Mejora 2022 de las sedes y Administración Universitaria	A más tardar el 09 de diciembre de 2022	Personas titulares subordinadas de la Administración Universitaria y Decanos
Verificar los Planes de Mejora 2022	12 diciembre de 2022 al 06 de enero de 2023	Área de Control Interno Rectoría
Elaborar el Informe de la Autoevaluación y Verificación de cumplimiento de los Planes de Mejora 2022	09 al 24 de enero de 2023	Área de Control Interno
Presentar al Consejo Universitario el Informe de Autoevaluación y Verificación Institucional 2022	Febrero de 2023	Área de Control Interno

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibida y aprobar la Estrategia Metodológica de Autoevaluación de Control 2022, trasladada por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-223-2021 de fecha 2 de septiembre del año 2021 y adjunto Estrategia Metodológica 2022, en los términos expuestos en dicho documento.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Dirección de Planificación Universitaria procedan en ejecutar debidamente la Estrategia Metodológica de Autoevaluación de Control 2022 aquí aprobada, esto según el cronograma de actividades contenido en dicho documento, tomando así todas las medidas administrativas necesarias a fin de asegurar el íntegro cumplimiento de la Estrategia en cuestión, e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

II.- RECTORÍA

A.- DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS

A.1 Resolución R-082-2021: Se instruye la suspensión temporal y el estudio integral de Contratos de Dedicación Exclusiva.

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Rectoría. A las dieciséis horas con cuarenta minutos del nueve de setiembre de dos mil veintiuno. Se instruye la suspensión temporal y el estudio integral de Contratos de Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO UNICO:

Con vista en la situación económica que vive actualmente nuestra institución y el país por motivo de la pandemia por COVID 19, lo que

ha obligado a la institución a tomar medidas de contención emergentes para mantener una situación financiera sostenible ante los eventos sobrevenidos, los parámetros planteados por parte de la Auditoría Universitaria en sus informes AU-05-2018, AU-08-2018, AU-490-2020 y AU-01-2021, en lo aplicable al régimen actual de dedicación exclusiva y las observaciones realizadas en los oficios DGAJ-422-2020, DGAJ-249-2021, DGAJ-322-2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esta Rectoría considera procedente y urgente, tomar acciones prontas y precisas que permitan analizar detalladamente el régimen de estudio y aprobación de los contratos de dedicación exclusiva existentes en la Universidad, y determinar la procedencia, discrecionalidad y viabilidad económica de la restricción de funciones que se aplican a diversos funcionarios dentro de la Institución con vista a la nueva realidad que vive la institución y el país en general.

**POR TANTO
ESTA RECTORÍA DISPONE:**

PRIMERO: Suspender de manera temporal, la aprobación o prórroga de contratos por el régimen de dedicación exclusiva, que no se encuentren amparados en Ley externa, restricción profesional obligatoria, el Reglamento Interno de Dedicación Exclusiva en su artículo 5 inciso 4), o derivados de procedimientos administrativos al efecto.

SEGUNDO: Instruir de manera inmediata a la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano, para que realice el estudio integral y detallado de todos los contratos de dedicación exclusiva existentes en la Universidad Técnica Nacional que no se encuentren regidos por lo dispuesto en el apartado anterior, con el fin de determinar la procedencia de los mismos según la realidad actual universitaria, las leyes aplicables, modo de aprobación del contrato vigente y

las acciones posibles a tomar por parte de esta Rectoría en esos extremos, todo esto, con total respeto al debido proceso y los derechos laborales de los funcionarios señalados.

TERCERO: Se brinda un plazo de 2 meses a la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano a partir de esta fecha, para rendir el citado informe y recomendar las acciones a seguir en este tema.

COMUNÍQUESE.

Emmanuel González Alvarado, Rector

B.- NOMBRAMIENTOS

B.1 Resolución R-081-2021: Se conforma Comisión a cargo de la construcción de la Política y definición de la Oferta Académica para el período 2023.

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Rectoría. A las dieciséis horas con quince minutos del siete de setiembre de 2021. Se conforma Comisión a cargo de la construcción de la Política y definición de la Oferta Académica para el período 2023.

CONSIDERANDO

Que ante la necesidad de contar con un instrumento que regule y defina la oferta académica de la Universidad para el período 2023, que valide los procesos existentes, así como la apertura de nuevas carreras, la Rectoría ha propuesto la conformación de una Comisión encargada de dirigir esfuerzos en la construcción de la política y definición de la Oferta Académica 2023, tomando en consideración los siguientes lineamientos:

1. La salida lateral del diplomado es la prioridad, así como el desarrollo de progra-

mas técnicos. Se tendrá como referente el Marco Nacional de Cualificaciones, sin soslayar iniciativas de acreditaciones, certificaciones y afines.

2. Tendrán prioridad las carreras STEM, para lo cual deberá valorarse la situación actual de la UTN ante este tipo de ofertas académicas, asimismo, es indispensable la articulación con los sectores productivos, las prioridades del país y las políticas educativas pertinentes definidas desde la Rectoría.

3. Las decisiones deben fundamentarse en datos precisos que brinden información confiable acerca de las tendencias globales y la realidad nacional. Se tendrán como puntos de referencia los estudios del Estado de la Nación, CINDE, planes en el marco de la revolución 4.0, cambio climático, Objetivos de Desarrollo Sostenible, datos provenientes de los diversos colegios profesionales, investigaciones desarrolladas en la comunidad universitaria, entre otros.

4. Ante la incertidumbre que impera en materia sanitaria en razón de la pandemia, es oportuno definir cuáles de los cursos teóricos se continuarán ofertando de modo permanente bajo la modalidad remota a partir del año 2022.

5. Deberán definirse los criterios para que las ofertas correspondientes a las licenciaturas se concentren en una sola unidad, es decir no podrán ofertarse individualmente por sedes, se deben rediseñar o diseñar, según corresponda, bajo una modalidad híbrida (semipresencial).

6. Las maestrías no son una prioridad, únicamente se podrán abrir con criterios de pertinencia real en las áreas anteriormente definidas, en coordinación con universida-

des o instituciones que garanticen su matrícula e importancia estratégica, deberán ser autofinanciadas y en coordinación con la Fundación de la UTN y el Sistema de Estudios de Posgrado.

7. En el caso de las ofertas académicas asociadas a las Ciencias Económicas y las Humanidades es importante que se contemple la posibilidad de generar propuestas formativas como acreditaciones, certificaciones y afines. Asimismo, deberán definirse los criterios para la continuidad de las mismas en relación con su pertinencia para la educación integral, las tendencias del mercado y su sostenibilidad en el tiempo.

7.1 En el caso de la oferta en carreras como Gestión Ecoturística con salida lateral al Diplomado en Gestión de Grupos Turísticos, Administración de Empresas de Hospedaje, Administración de Servicios de Alimentos y Bebidas, Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas, en virtud de los estudios realizados por CONARE y la crisis que afecta a esos sectores productivos, es necesario analizar a profundidad su pertinencia y oportunidades reales de empleabilidad en el mercado interno y externo. En estos casos deberá definirse una estrategia en un plazo de cuatro meses que permita redefinir el accionar de las citadas carreras.

Deberá valorarse, entre otras opciones, la no apertura de las mismas, la disminución de grupos para el período 2023, o bien que se oferte de modo intersedes.

7.2 En el caso de las ofertas de las áreas del conocimiento correspondientes a otras ciencias administrativas, deberá valorarse la pertinencia, la cantidad de graduados y el número de estudiantes

que laboran en esta especialidad, así como la totalidad de grupos ofertados de nuevo ingreso por sedes.

En lo pertinente a las ofertas homólogas deberá, en primera instancia, realizarse la estimación de costos para el período 2023, la disminución de grupos y según los análisis, cuando corresponda, se definirá una oferta gradual en el tiempo para no saturar el mercado.

8. Deberán considerarse, para la apertura de la oferta 2023, las recomendaciones definidas por la Comisión que actualmente analiza el funcionamiento del Programa de Idiomas para el Trabajo.

POR TANTO

PRIMERO: De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Rectoría conforma la Comisión a cargo de la construcción de la Política y Definición de la Oferta Académica del 2023, de la siguiente manera:

- Una persona representante de los señores Decanos.
- Dos personas representantes de la Vicerrectoría de Docencia.
- Una persona representante de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social.
- Una persona representante de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.
- Una persona representante de la Dirección de Gestión Financiera.
- La persona Directora de Planificación Universitaria.

SEGUNDO: La Comisión ejecutará sus tareas conforme a los lineamientos indicados en el Considerando anterior, pudiendo incorporar cualquier otro elemento que surja en la construcción de la Política.

TERCERO: La Comisión brindará el Informe final del resultado del trabajo realizado, en el plazo de seis meses a partir de la comunicación de esta Resolución.

COMUNÍQUESE.

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR

B.2 Resolución R-083-2021: Se adiciona información a la Resolución R-081-2021 mediante la que se conforma la Comisión a cargo de la construcción de la Política y definición de la Oferta Académica del 2023.

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Rectoría. A las catorce horas con cuarenta y dos minutos del catorce de setiembre de dos mil veintiuno. Se adiciona información a la Resolución R-081-2021 mediante la que se conforma la Comisión a cargo de la construcción de la Política y definición de la Oferta Académica del 2023.

CONSIDERANDO

Que en reunión virtual del viernes 10 de setiembre de dos mil veintiuno a las nueve horas, se realizó la primera reunión de la Comisión encargada de la construcción de la Política y definición de la Oferta Académica del 2023, en la que se revisaron cada uno de los términos de la Resolución R-081-2021, determinándose necesario realizar algunas aclaraciones para el buen funcionamiento de la Comisión.

POR TANTO

ÚNICO: De acuerdo con el considerando anterior, esta Rectoría complementa la Resolución R-081-2021 con la siguiente información:

La Comisión será presidida por la persona Vicerrectora de Docencia, señor José Matarrita Sánchez.

Se incluye en la conformación de la Comisión a una persona representante del sector docente ante el Consejo Universitario.

- Las personas servidoras que ocupan las Vicerrectorías no podrán delegar en otro servidor su representación en esta Comisión.
- Con respecto a los Considerandos Cuarto y Quinto de la Resolución R-081-2021, se aclara que la Comisión deberá considerar no solo la pertinencia de impartir lecciones de forma remota, sino también la aplicación de diferentes modalidades, como podría ser un sistema bimodal o híbrido, según sea la realidad nacional en materia sanitaria de ese momento.
- El resto de la Resolución R-081-2021 se mantiene incólume.

COMUNÍQUESE.

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR

B.3 Resolución R-088-2021: Comisión Especializada situación actual de los procedimientos cobratorios.

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. RECTORÍA. Alajuela, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO

UNICO: Vista la situación actual existente en la Universidad, en cuanto a la necesidad de implementar instrumentos ágiles que permitan una recuperación eficiente y eficaz de los montos dinerarios que por diversas razones fueron erogados de la institución o bien, existen por cuentas pendientes de gestión cobratoria al efecto, es oportuno que esta Rectoría interponga acciones prontas y precisas para solventar

la situación y proceder a la brevedad con los procesos de recuperación de los montos adeudados presentes y futuros.

POR TANTO, ESTA RECTORÍA DISPONE

PRIMERO: Conformar una Comisión Especializada con el fin de analizar la situación actual de los procedimientos cobratorios, tanto a nivel de funcionarios de la institución como de estudiantes y usuarios externos susceptibles de cobro.

SEGUNDO: Debe la citada Comisión Especializada, realizar el análisis solicitado y brindar oportunamente una propuesta normativa debidamente fundamentada ante la Dirección General de Administración Universitaria, para su análisis y eventual presentación al Consejo Universitario.

TERCERO: La Comisión quedará conformada por:

1. Una persona representante de la Rectoría, señor Danny Rojas Loaiza, quien la presidirá.
2. Una persona representante de la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano, señora Grettel Morales Chanto.
3. Una persona representante de la Dirección de Gestión Financiera, señor Alex Ramírez Mussio.
4. Una persona representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señora Mónica Solano Vargas.
5. Una persona representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, señora Adriana Calvo Porras.

CUARTO: Se otorga el plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de la comunicación de esta Resolución, para el análisis y presentación de la propuesta normativa ante la Dirección General de Administración Universitaria.

Ejecútese y Notifíquese. -

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR

EDGAR ALEJANDRO SOLÍS MORAGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO



Comité Editorial de la Gaceta

Alejandro Solís Moraga
Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario

Erika Fabiola Agüero Ledezma
Asistente Administrativa

Gricel Brenes Fernandez
Directora de Comunicación

Emily Paniagua López
Diseño y Diagramación